

“LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/14 - EXPEDIENTE N° 0032-040608/2014
PARA LA ADQUISICIÓN DE CARPETAS VERDES PARA ARCHIVO DE LAS
MATRÍCULAS FRE EN EL REGISTRO GENERAL DE LA PROVINCIA”



PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

Artículo 1°) OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Adquisición de carpetas verdes para archivo de las matrículas FRE en el Registro General de la Provincia.-

Artículo 2°) LEGISLACIÓN VIGENTE QUE REGIRÁ LA CONTRATACIÓN: Ley de Ejecución de Presupuesto N° 5901, Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086; Ley de Contabilidad Provincial N° 7631 y su reglamentación, el Anexo I del Decreto N° 1882/80 - Régimen de Contrataciones del Estado; Ley N° 9331/06 (Preferencia a productos, bienes de uso y servicio de origen provincial); Ley N° 8892 de Registro de Deudores Alimentarios Morosos y su modificatoria Ley N° 9998; las Normas y Principios Generales del Derecho Administrativo y subsidiariamente, los del Derecho Privado; la Ley N° 5350 (T.O. según Ley N° 6658) y sus modificatorias, pliegos de la presente contratación y demás disposiciones legales vigentes.-

La sola presentación a la Licitación por parte del oferente implica que conoce todo el régimen legal indicado y que lo acepta lisa y llanamente en todas sus partes.

Artículo 3°) CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los Pliegos podrán consultarse y/o adquirirse en la Dirección General de Administración y RR. HH. del Ministerio de Finanzas - Área Contrataciones - sita en Av. Concepción Arenal 54 - 2° Nivel - Córdoba - de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 hs. - Tel.: 0351-4344086 y Fax 0351-4474882 .

Asimismo podrán consultarse y/o adquirirse, imprimiendo dichos pliegos desde la página Web del Gobierno de la Provincia de Córdoba: <http://www.cba.gov.ar> (ver dentro de Licitaciones - Ministerio de Finanzas).-

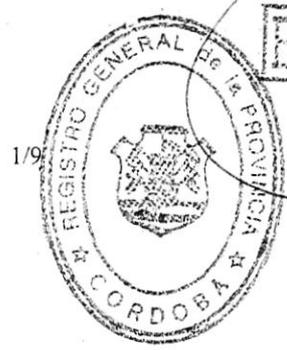
En ambos casos, deberá pagarse una Tasa Retributiva de Servicios en el Banco de la Provincia de Córdoba. La boleta de la misma podrá obtenerse en la Web <http://trs.cba.gov.ar/>, opción **MINISTERIO DE FINANZAS**, opción **CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA** o solicitarla en la D.G.R. más cercana o en el Área Contrataciones de la Dir. Gral. de Adm. y RR. HH. del Ministerio de Finanzas.-

Artículo 4°) ACLARACIONES: Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones mediante presentación en Mesa de Entradas del Ministerio de Finanzas, hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación.-



ES COPIA FIEL

RAUL A. PELLARIN
SECRETARÍA Y DESPACHO
REGISTRO GRAL. DE LA PCIA.



ES COPIA FIEL

CARLOS W. RODRIGUEZ
JEFE DE DIVISION
SECRETARIA Y DESPACHO
REGISTRO GRAL. DE LA PCIA.

La Administración Pública responderá por escrito a las mencionadas solicitudes en el domicilio constituido en las presentaciones, a más tardar con una anticipación de dos (2) días hábiles de la fecha fijada para la apertura de la presente licitación y la comunicará a todos los oferentes, publicando la respuesta a través de la página Web mencionada en el Artículo 3°, como asimismo se comunicará por escrito solo a los oferentes que constituyeron domicilio al momento de adquirir los pliegos.-

Asimismo, la Administración Pública Provincial está facultada para efectuar de oficio las aclaraciones que estime pertinentes.-

Los pedidos de aclaración y sus respuestas pasarán a formar parte de las Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas de la presente contratación, como documentación complementaria.-

La adquisición de los pliegos sólo otorga derecho a presentar una oferta en las condiciones que en los mismos se establecen y no da lugar ni derecho a formular reclamo alguno basado en discrepancias de opinión sobre cualquier punto del mismo.-

Artículo 5°) APERTURA DE LA LICITACIÓN: La apertura se llevará a cabo en la **Dirección General de Administración y RR. HH.** - Área Contrataciones - del Ministerio de Finanzas (Av. Concepción Arenal 54 - 2° nivel - Córdoba - Capital), el día **30 ABR 2014** a las **10:00 hs.**, estando dicha apertura a cargo de dos representantes de la precitada Dirección General. Si la fecha referida fuese declarada por cualquier circunstancia NO LABORABLE para la Administración Pública Provincial, se realizará el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y a la misma hora.-

En el Acto de Apertura no se permitirán interrupciones. Cualquier observación deberá ser efectuada al finalizar el mismo, debiendo constar en el Acta respectiva y serán resueltas por la Comisión de Preadjudicación.-

La Administración Pública Provincial se encuentra facultada para prorrogar, dando la debida publicidad, las fechas de presentación de ofertas y apertura de las mismas, cuando las circunstancias lo hagan necesario a fin de velar por la mayor cantidad de oferentes y la protección de los intereses del Estado Provincial.-

Artículo 6°) INTEGRACIÓN DE COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN: La Comisión de Preadjudicación estará integrada por un representante del **Registro General de la Provincia** y dos representantes del Área Contrataciones de la Dirección General de Administración y RR. HH. del Ministerio de Finanzas.-

Artículo 7°) DE LOS OFERENTES: Podrán concurrir a esta Licitación todas las firmas del ramo que se encuentren inscriptas o no, en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado.-

Las sociedades comerciales deberán estar regular y legalmente constituidas.-

Para el caso de Empresas Unipersonales la presentación deberá estar firmada por el titular de la firma. En caso de que la presentación fuere firmada por un representante, deberá acompañarse el poder correspondiente con firmas certificadas.-

Artículo 8°) PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Las propuestas serán recepcionadas hasta el día **30 ABR 2014** a las **09:30 hs.**, conforme se fija en el presente instrumento legal de Llamado a Licitación, en la Mesa de Entradas del Ministerio de Finanzas sito en Av. Concepción Arrenal 54 – 2° Nivel – Córdoba – Capital, en sobres cerrados, opacos, sin membrete o inscripción que identifique al oferente, acompañadas con la documentación exigida en el presente pliego y en el cual deberán consignar:

Dirigido a: Ministerio de Finanzas - Dirección General de Administración y RR.HH.-

Número y Objeto de la Licitación.

Fecha y hora del acto de apertura de sobres.

Artículo 9°) PROPUESTAS: Los Sobres deberán contener la documentación debidamente suscripta en todas y cada una de sus fojas por el Oferente, su Representante Legal o Apoderado con facultades suficientes para obligar al oferente. La documentación deberá presentarse en idioma castellano y estar ordenada de acuerdo a los siguientes puntos:

1) Índice general de la propuesta señalando el número de foja respectivo donde se encuentran los diferentes ítems que componen su propuesta.

2) La propuesta económica en original, foliada y rubricada en todas sus fojas, sin enmiendas ni raspaduras, debiendo en su caso estar debidamente salvadas.-

El monto de la propuesta deberá ser expresado en pesos, en números y en letras.-

Asimismo, el precio deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) a la alícuota vigente, así como también todo tipo de impuestos vigentes que afecte la actividad. Los proponentes deberán cotizar por renglón único el precio por unidad, totalizando posteriormente la propuesta.-

3) Los oferentes deberán presentar una muestra del producto a los efectos de verificar su calidad por parte de la repartición.

A los efectos de su identificación cada muestra llevará un rótulo en el que se consignarán los datos siguientes:

- Nombre y firma del oferente.
- Licitación a que corresponde.
- Número o denominación de la muestra.
- Número del renglón al cual corresponde.

Al

ES COPIA FIEL

RAUL A. PELLARIN
SECRETARÍA Y DESPACHO
REGISTRO GRAL. DE LA PCIA.

ES COPIA FIEL

3/9

CARLOS W. RODRIGUEZ
JEFE DE DIVISION
SECRETARIA Y DESPACHO
REGISTRO GRAL. DE LA PCIA.

4) Garantía de Oferta: Del 1% del valor total de la oferta. - En caso de presentarse alternativas se calculará el porcentaje sobre el mayor valor propuesto.-

5) Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas debidamente firmado y sellado en todas sus páginas, idéntica formalidad deberá respetarse en las Aclaratorias, si las hubiera; que en ese caso deberán acompañar los Pliegos.-

6) Tarjeta de Proveedores del Estado Provincial, debidamente actualizada, en caso de poseerla. Para las firmas no inscriptas se procederá de acuerdo a lo estipulado en el punto 1.3.6 y 1.3.7 de Anexo I al Decreto 1882/80. No obstante, el proponente deberá acreditar su inscripción en el Registro mencionado, como requisito previo a la Adjudicación, expresando su calidad o tipo de actividad, en concordancia con el rubro licitado.-

7) Constancia de Inscripción en AFIP, Impuestos a las ganancias, valor agregado, autónomo, empleador y/o cualquier otro que correspondiera. Constancia de no retención en cualquiera de los Impuestos mencionados, si fuera pertinente.-

8) Constancia de inscripción en la Tasa de Comercio e Industria de la Municipalidad de Córdoba o equivalente del Municipio del domicilio del oferente o Certificado de Habilitación Municipal.-

9) Constancia de Inscripción en la Dirección General de Rentas - Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Constancia de no retención, si correspondiera.-

10) Los oferentes deberán presentar una nómina de clientes y de antecedentes de trabajos análogos (en especie y cantidad) realizados en organismos Públicos y/o instituciones privadas, (con datos de contacto), a fin de poder solicitar referencias a los mismos.-

11) Los proponentes deberán acreditar una antigüedad de dos (2) años en el rubro, mediante la presentación de la constancia de Inscripción en la Dirección General de Rentas - Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

12) Constancia de pago de la Tasa Retributiva de Servicios correspondiente.-

13) Deberán incorporar la documentación legal y capacidad jurídica del oferente:

Contrato Social o Estatuto con sus modificaciones y cuando corresponda, Actas de Directorio de autorización para presentarse en la presente Licitación y demás documentos relativos a la capacidad jurídica de la sociedad debidamente inscriptos ante la Autoridad de Contralor que en cada caso corresponda, en copia debidamente certificada y cuando correspondiere, legalizada.-

Documentación social de designación de las autoridades que concurren en representación de la sociedad, en debida forma o constancia emitida por el Registro Público de Comercio, Inspección de Personas Jurídicas o la entidad que corresponda, donde se informe la nómina de autoridades debidamente inscriptas. En caso de apoderados, original y/o copia

autenticada de la documentación que acredite la representación legal del oferente: poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para actuar en nombre y representación del mismo a los fines de asumir todas las obligaciones derivadas de la presente Licitación, lo que deberá ser legalizado en caso de haber sido extendido en extraña jurisdicción.-

14) Los oferentes deberán presentar una declaración jurada expresando:

a) Que renuncian al FUERO FEDERAL o cualquier otro de excepción que les pueda corresponder y se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales con competencia en lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Córdoba.-

b) Que su cuenta corriente bancaria no ha sido cerrada por orden del Banco Central de la República Argentina, o de la institución similar competente del país de origen, durante el transcurso del último año, aún si la misma hubiese sido nuevamente habilitada.-

c) Que no ha sido declarado en quiebra o en concurso preventivo o que, si lo fuere, acredite encontrarse debidamente facultado para participar de la presente Licitación.-

d) Que no pesa sobre él inhabilitación civil, comercial o penal vigente, por sentencia judicial firme pasada en autoridad de cosa juzgada. Inclusive, para el caso de tratarse de personas jurídicas, que no hay inhabilitación de las mencionadas que pese sobre las personas físicas que integran sus órganos sociales.-

e) Que no se es actor o demandado en litigios judiciales cuya contraparte sea algún Organismo Oficial de la Provincia de Córdoba (Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos o Sociedades del Estado); debiendo, en caso contrario, declarar las carátulas de cada uno de los autos juntamente con los importes dinerarios comprometidos en cada pleito, a los efectos de que la autoridad competente lo considere.-

15) Las firmas oferentes deberán constituir domicilio especial en la ciudad de Córdoba, donde serán válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones que se efectúen, asimismo deberá proporcionar una dirección de correo electrónico y número de teléfono.-

16) Certificado Fiscal para Contratar que extiende la Dirección General de Rentas.

17) Toda otra documentación que se requiera expresamente en el presente Pliego.-

Artículo 10º) DEL MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de treinta (30) días hábiles a contar de la fecha fijada para la apertura. Tal compromiso se considerará automáticamente prorrogado por igual término de no mediar manifestación



ES COPIA FIEL

RAUL A. PELLARIN
SECRETARÍA Y DESPACHO
REGISTRO GRAL DE LA PROVINCIA

5/9



ES COPIA FIEL

CARLOS W. RODRIGUEZ
JEFE DE DIVISION
SECRETARIA Y DESPACHO
REGISTRO GRAL DE LA PCIA.

expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a diez (10) días hábiles a la fecha de vencimiento del primer plazo.-

Artículo 11°) DOCUMENTACIÓN EN FOTOCOPIA: Toda la documentación contenida en la propuesta deberá presentarse en ORIGINAL y COPIA o COPIA CERTIFICADA. Los originales serán devueltos, previa verificación, en el acto de apertura. Su incumplimiento dará lugar al rechazo de la misma, a exclusivo criterio de la Comisión de Preadjudicación actuante.-

Artículo 12°) DE LAS GARANTÍAS: Para la presente licitación, los oferentes y adjudicatarios están obligados, oportunamente, a rendir las siguientes garantías:

- 1 - **DE LA OFERTA:** Será del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta, en caso de alternativas será sobre el monto de la mayor propuesta.-
- 2 - **DE LA ADJUDICACIÓN:** Será del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación, deberá ser presentada dentro de los ocho (8) días hábiles de notificada la adjudicación.-
- 3 - **DE LA IMPUGNACIÓN:** Será equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor del renglón impugnado.-

Las garantías antes mencionadas podrán constituirse en cualquiera de las siguientes formas:

- a) **EN TÍTULOS:** aforados en su valor nominal de la deuda pública nacional, provincial o municipal, bonos del Tesoro o cualquier otro valor similar.-
- b) **CON AVAL BANCARIO:** los que deberán reunir los siguientes requisitos: con plazo de validez hasta la aceptación de la orden de Provisión y constitución de la garantía de Adjudicación y/o hasta la provisión de bienes o el cumplimiento de las prestaciones a que se hubiere obligado según corresponda.-
- c) **SEGURO DE CAUCIÓN** a favor del Ministerio de Finanzas, emitido por compañía de 1° línea a satisfacción de la Comitente.-

EL PAGARÉ Y DEPÓSITOS EN EFECTIVO NO SERÁN ACEPTADOS COMO ALTERNATIVA PARA CONSTITUIR GARANTÍAS.-

Artículo 13°) DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS: La devolución de las garantías, según el modo que fueron constituidas, se realizará en los plazos y lugares que a continuación se indica:

- 1 - **De la Propuesta:** A los que no resulten adjudicatarios, inmediatamente después de la adjudicación, deberán concurrir a la Dirección General de Administración y RR. HH. del Ministerio de Finanzas, a retirar las garantías de propuesta.-
- 2 - **De Adjudicación:** Los Adjudicatarios después de finalizada la prestación en conformidad, deberán concurrir a retirar la garantía de adjudicación en el mismo lugar que se indica en el punto precedente.-
- 3 - **De Impugnación:** A posterioridad de resuelta la misma por autoridad competente, en el mismo lugar ya antes mencionado, a su solicitud.-

Artículo 14°) OBJETO DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: serán objeto de rechazo las propuestas:

- a) Condicionadas o que se aparten de las bases de la Contratación.-
- b) Que no estén firmadas por el proponente en todas sus páginas.-
- c) No se considerarán propuestas que contengan enmiendas, raspaduras, entrelíneas o manchas que no estén debidamente salvadas por la firma del oferente.-
- d) Presentadas por firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores del Estado, salvo las excepciones legales y reglamentarias.-
- e) Que estén formuladas por empresas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas en dicho Registro, o inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios pedidos.-
- f) Que no se acompañe la garantía correspondiente o cuando ésta sea documentada sin constar la certificación de firma.-
- g) Que no cumplan en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales y presentar la documentación que se le requiera.-
- h) Que no acompañen la muestra correspondiente.-

Artículo 15°) PREADJUDICACIÓN: La Comisión de Preadjudicación se reserva el derecho de preadjudicar todo, parte o ningún renglón solicitado a los efectos de cumplir con las necesidades del Registro General de la Provincia al momento de la preadjudicación.-

Las preadjudicaciones serán comunicadas a los oferentes y exhibidas durante dos (2) días hábiles de producidas en el transparente ubicado en el hall central del Ministerio de Finanzas, sito en Av. Concepción Arenal 54 - Córdoba - Capital y en la página Web citada en el Art. 3 del presente Pliego. En las mismas constarán si los hubiere, los defectos de forma que deberán ser regularizados en un plazo de dos días de vencido el último día del anuncio de la Preadjudicación.-

Los informes de la Comisión de Preadjudicación son solo actos preparatorios, no vinculantes y no generan derecho alguno para los proponentes, ni obliga al funcionario competente a resolver la adjudicación.-

Artículo 16°) IMPUGNACIONES: Los oferentes podrán realizar impugnación fundada a la preadjudicación dentro de los dos (2) días a partir del siguiente al último día de publicación de la preadjudicación, en transparente del Hall Central del Ministerio de Finanzas y en la página Web citada en el Art. 3 del presente Pliego. Para formular dicha impugnación, el Oferente deberá constituir una garantía de las previstas en el Art. 12 del presente Pliego, equivalente al uno por ciento (1%) del valor del renglón o renglones impugnados. Caso contrario, se desestimarán las impugnaciones, sin entrar al fondo de la presentación. Las impugnaciones totalmente infundadas podrán ser



ES COPIA FIEL

[Handwritten signature]

RAUL A. PELLARIN
SECRETARÍA Y DESPACHO
REGISTRO GRAL DE LA PCIA.

7/9



ES COPIA FIEL

CARLOS W. ROBBIO
JEFE DE DIVISION
SECRETARIA Y DESPACHO
REGISTRO GRAL DE LA PCIA.

consideradas como infracción y harán pasible al responsable de la presentación de las sanciones previstas en el Anexo I del Decreto N° 1882/80.-

Artículo 17°) ESTUDIO Y ADJUDICACIÓN: La Administración Pública Provincial podrá solicitar a los posibles oferentes todas las aclaraciones y / o ampliaciones de informes que considera necesarias para la mejor evaluación de las propuestas como así también la certificación de los datos aportados.-

El oferente, en ambos casos deberá cumplimentar lo solicitado en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas, contadas a partir de la notificación, plazo que podrá ser modificado a criterio de la Administración Pública Provincial.-

Es facultad exclusiva de la Administración Pública Provincial, la evaluación de cuantos antecedentes se hayan requerido y aportado. Los fundamentos que avalen su criterio discrecional no podrán ser controvertidos por los oferentes, salvo que dicha evaluación no hubiere sido especialmente desarrollado por escrito.-

La adjudicación se realizará por renglón único.-

Artículo 18°) ADJUDICATARIO: Es obligatorio para el Adjudicatario presentar ante el Área de Contrataciones de la Dirección General de Administración y RR. HH. del Ministerio de Finanzas, la siguiente documentación:

- 1 - Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles a contar desde la entrega de la Orden de Compra que emite la mencionada Área, la Garantía de Adjudicación, equivalente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado y de acuerdo a lo estipulado en el Art 12 del presente Pliego.-
- 2 - Timbrado de la Orden de Compra, por un monto equivalente al seis por mil (6‰) del importe total adjudicado o conforme lo estipulado por la Ley Impositiva Provincial vigente al momento de la adjudicación, dentro de los 15 días del otorgamiento de la Orden de Compra mencionada.-
- 3 - Contra entrega de esta Orden de Compra, presentar Certificado expedido por el Registro de Deudores Morosos Alimentarios (Ley 8898 y modif.) - Tramitarlo vía web en la Pagina Oficial del la Provincia de Córdoba y para retirarlo dirigirse a la Dirección General Registro Civil y Capacidad de las Personas ubicado en Caseros 356 de esta Ciudad de Córdoba – Te. 4342173/75 y 4342177. Se dejara constancia de recepción, glosándose copia en el expediente respectivo.-

Artículo 19°) INICIACIÓN DEL SERVICIO: La prestación del servicio comenzará a regir a partir del segundo día de la entrega de la orden de compra, emitida por el Area Contrataciones de la Dirección General de Administración y RR. HH. del Ministerio de Finanzas o a partir del primer día hábil del mes siguiente de la entrega de la misma, a opción de la Administración Pública Provincial.-

Artículo 20°) VENCIMIENTO DEL PLAZO: Vencido el plazo a que refiere el artículo anterior, sin que el adjudicatario haya comenzado a cumplir la prestación a su cargo, quedará constituido en mora de pleno derecho y el organismo contratante podrá, sin necesidad de interpelación alguna, intimar al adjudicatario al cumplimiento en un plazo perentorio o rescindir el contrato. En el primer supuesto, si el adjudicatario cumple se aplicará por el organismo contratante una multa por mora equivalente al uno por ciento (1%) de lo

cumplimentado fuera del término por cada día de demora. Si no cumpliera con la obligación se rescindirá el contrato. La rescisión será motivo para que el organismo contratante reclame del adjudicatario los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento o adquirir los Insumos o hacer prestar el servicio por un tercero, siendo a cargo del adjudicatario incumplidor la diferencia de precio que pudiera resultar.-

Si el nuevo precio fuese menor, la diferencia quedará en beneficio de la Administración Pública Provincial.-

La existencia de caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los oferentes o adjudicatarios deberá ser puesta sin excepción alguna en conocimiento del Registro General de la Provincia dentro de las veinticuatro (24) horas de producida.-

Artículo 21°) FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO: La facturación de los bienes contratados deberá ser presentada en el Registro General de la Provincia, a los efectos de que el responsable del establecimiento evalúe los mismos, consignando los incumplimientos observados, a los fines de la aplicación de sanciones y/o multas en el caso de corresponder.-

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles para la Administración Pública Provincial, contados a partir de la fecha de conformada la correspondiente factura, para tal efecto se deberá presentar el Certificado Fiscal para Contratar que extiende la Dirección General de Rentas, vigente al momento del pago.-

Artículo 22°) RESCISIÓN: El Registro General de la Provincia se reserva el derecho de rescindir el presente contrato, sin necesidad de invocar la causa y sin obligación de abonar indemnización alguna y con la sola obligación de notificar fehacientemente al adjudicatario con treinta (30) días corridos de antelación y habiendo abonado los servicios prestados hasta la fecha de rescisión.-

Handwritten signature



ES COPIA FIEL

Handwritten signature

RAUL A. PELLARIN
SECRETARÍA Y DESPACHO
REGISTRO GRAL DE LA PCIA.

9/9



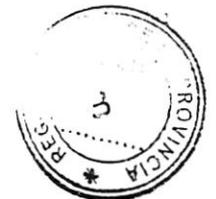
ES COPIA FIEL

CARLOS W. RODRIGUEZ
JEFE DE DIVISION
SECRETARIA Y DESPACHO
REGISTRO GRAL DE LA PCIA.



REGISTRO GENERAL
DE LA PROVINCIA DE
CORDOBA

ANEXO II
Folio 1 (uno)
Resol. N° 019 / 2014



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

“ADQUISICION DE CARPETAS DE CARTULINA DE 3 SOLAPAS, COLOR VERDE, PARA ARCHIVO DE LAS MATRICULAS FRE EN EL REGISTRO GENERAL DE LA PROVINCIA”

RENGLON 1:

CARPETAS DE 3 SOLAPAS COLOR VERDE :

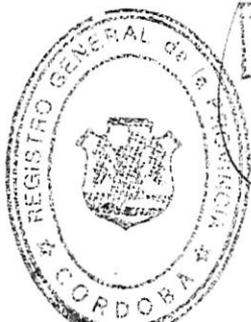
Contratar la provisión de **carpetas de cartulina de 3 solapas**, para archivar las matriculas FRE en el Registro General de la Provincia cuyas características se detallan:

- Carpetas de 3 (tres) solapas en cartulina verde de 240 (doscientos cuarenta) gramos
- Tamaño oficio.
- Troqueladas y dobladas.
- Las carpetas deberán estar embaladas en cajas de cartón de 250 (doscientas cincuenta) unidades.

Cantidad: 250.000 (doscientos cincuenta mil) unidades

MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

- 1).- El adjudicatario garantizara la excelente calidad del producto entregado, procediendo a su reposición **“sin cargo”** si ello no ocurriese.
- 2).- Ante cualquier duda sobre el formato solicitado, dirigirse al Registro General de la Provincia, sito en Luis de Azpeitia, Esq. Santa Cruz, de la ciudad de Córdoba, de lunes a viernes en el horario de 08 a 14 hs (Sector Recursos Materiales, suministro e Intendencia).-



ES COPIA FIEL

CARLOS W. RODRIGUEZ
JEFE DE DIVISION
SECRETARIA DESPACHO
REGISTRO GRAL. DE LA PCIA.

DR. JOSE LUIS GONZALEZ
Jefe de Area Administrativa de Recursos
REGISTRO GRAL. DE LA PROVINCIA

ES COPIA FIEL

RAUL A. PELLARIN
SECRETARIA V. DESPACHO





OTRAS CONDICIONES

- Entrega: se efectuará en los siguientes domicilios (de la Provincia de Córdoba) del Registro General de la Provincia:
1) Sede Central: Santa Cruz Esq. Luis de Azpeitia, Ciudad de Córdoba.
Cantidad de entregar: 200.000 (doscientas mil) carpetas, (800 cajas).
2) Sede Delegación Villa María: 9 de julio 71, Ciudad de Villa María.
Cantidad de entregar: 25.000 (veinticinco mil) carpetas, (100 cajas)
3) Sede Delegación Río Cuarto: Av. Presidente Arturo Illia 1256 (Centro Cívico), Ciudad de Río Cuarto.
Cantidad de entregar: 25.000 (veinticinco mil) carpetas, (100 cajas)
En TODOS los casos el flete de entrega estará a cargo de la empresa adjudicataria.-
- Los oferentes deberán presentar, una muestra del producto a los efectos de verificar su calidad, por parte de la repartición, **lo cual se considera como condición indispensable para la evaluación de la propuesta económica.-**

~~Cr. JOSE LUIS GONZALEZ
Jefe de Área Administración de Recursos
REGISTRO GRAL. DE LA PROVINCIA~~